



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 236 / 1999

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de interés Público Municipal la conservación del edificio correspondiente al actual Salón Parroquial , que fuera la primera Capilla Católica , **creada el 12 de octubre de 1886** y ubicada en la intersección de las calles Gral. San Martín y Roque Saenz Peña de la localidad por su enorme valor histórico, cultural , arquitectónico y funcional.

ARTICULO 2°.-Prohibase la demolición total o parcial del inmueble, las modificaciones en su fachada, su estructura, que alteren su aspecto original y el esquema funcional y actual uso. Sólo se podrán autorizar trabajos de conservación o remodelación que tengan por objeto mantener o mejorar su aspecto original.

ARTICULO 3°.- Las autorizaciones citadas en el artículo precedente deberán ser efectuadas por el Departamento Ejecutivo a través de Decretos fundados

ARTICULO 4°- Protocolítese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mario Esteban Balk
MARIO ESTEBAN BALK
Presidente

Helman Ricardo Sierra
Helman Ricardo SIERRA
Vice Presidente H.C.D.

Carlos B. Quinteros
CARLOS B. QUINTEROS
VOCAL H.C.D.

Osorio Jose Giordano
OSORIO JOSE GIORDANO
Vocal

Graciela S. de Martellono
GRACIELA S. de MARTELLONO
Vocal H. C. D.

Miriam Alicia Pezzana
Miriam Alicia PEZZANA
Vocal H.C.D.

Graciela Cristina Giordano
Graciela Cristina GIORDANO
Vice Presidente H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE